



Valparaíso, Diciembre de 2021.

SRS.(A). INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA.

MATERIA: Requiere Pronunciamiento que indica.

MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA, Diputada de la República de Chile, vengo por medio este acto, en solicitar un pronunciamiento de la Honorable Comisión de Ética de la Cámara de Diputadas y Diputados, en relación a las expresiones vertidas por el Diputado de Renovación Nacional don **Leonidas Romero Sáez**, el miércoles 01 de diciembre del presente año, en el Programa de Televisión “Tu Día” de Canal 13; dichos que vulneran la ética y el respeto que debemos resguardar las Diputadas y Diputados en el ejercicio de nuestra función:

1.- El Miércoles 01 de diciembre de 2021, siendo aproximadamente las 11:45 hrs, en circunstancias que nos encontrábamos en plena labor legislativa, -paralelo a la Sala- el Diputado de Renovación Nacional don Leonidas Romero Sáez, comienza un enlace en vivo con el nuevo programa Matinal de Canal 13, llamado “Tu Día”, con el objeto de abordar el Proyecto de Ley sobre Matrimonio Igualitario, que fue aprobado por esta corporación y que se encuentra en Tercer trámite Constitucional en el Senado. En dicho espacio televisivo, además se encontraba invitado el conductor de televisión don Francisco Saavedra, para debatir respecto a las diversas posturas existentes sobre este tema. Luego de varios minutos y en el intercambio de posturas, es que el Honorable Diputado, sin mediar provocación alguna señala respecto al matrimonio entre personas del mismo sexo, y lo cito: “Yo pienso que es Antinatura”, ante esta situación tan violenta, y discriminatoria, el conductor de televisión Francisco Saavedra, y con justa razón sintiéndose ofendido, le pide al parlamentario que mida sus palabras. Este hecho molestó a don Francisco Saavedra, por haberlo denostado en su calidad de persona y ser humano, y no solo a él si no que también a miles de personas que durante años han luchado por sus derechos.

2.- Como es sabido, Chile y gran parte del mundo civilizado, condena a este tipo de expresiones que solo incitan el odio y que van orientadas a denostar a las personas respecto a su orientación sexual, sobretodo tomando en consideración la gran lucha que ha tenido que dar toda la Comunidad LGTBI+, en búsqueda de igualdad en sus derechos. En este contexto, las expresiones del Diputado Romero, en el citado programa de televisión, resultan muy graves pues vulneran el deber de respeto, incurriendo en expresiones discriminatorias y arbitrarias, siendo además injusto en el trato hacia las personas. Lamentablemente, esta situación no es nueva en el parlamentario, quien ya ha vivido episodios similares, siendo sancionado por esta Honorable Comisión por sus dichos contra Daniela Vega, actriz protagonista de la película nacional “Una mujer Fantástica”.

Las reiteradas e inapropiadas formas en que expone sus ideas el Diputado Romero, resultan ofensivas y deben ser severamente sancionadas, para no generar en el país la creencia que nosotros como parlamentarios avalamos sus posturas o creencias, y sobretodo la manera de exponerlas ante la opinión pública, que a todas luces vulneran el principio de protección de la indemnidad moral de las personas, que se encuentra consagrado en las Convenciones Internacionales y en el principio de protección a la dignidad humana consagrado en nuestra Constitución Política.

3.- Desde el punto de vista reglamentario estas expresiones proferidas en el Programa de Televisión por el Diputado Romero, vulneran el deber de integridad y respeto en el desempeño del cargo establecido en las letras c), e) y, f) Numero 3, del artículo 346 del Reglamento de esta Honorable Corporación que señala expresamente como una obligación de los parlamentarios:

“3.-Desempeñar su función parlamentaria con una entrega honesta y leal que se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público, en la razonabilidad e imparcialidad de las decisiones, en la integridad ética y profesional y en la expedición en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales. En consecuencia, les es exigible:

*c) Desempeñar sus cometidos frente al público, en la Corporación y fuera de ella, **con una conducta acorde a su investidura.***

*e) **Ejercer el cargo con respeto a las personas sin incurrir en discriminaciones arbitrarias.***

*f) **Ser justos y respetuosos en el trato con los ciudadanos,** los demás diputados, el personal de la Corporación y, en general, con cualquier autoridad o funcionario público.”*

(* Lo destacado y subrayado es mío).

4.- A la vez que vulnera las normas recién comentadas a cerca del respeto mínimo, la conducta del Diputado constituye una vulneración a los artículos 2º y 7º letra e y g del Código de Conductas Parlamentarias, que señalan:

Artículo 2º: La actividad parlamentaria es una función pública del Estado, ejercida con miras a la satisfacción del interés general, por medio de la ley y la representación popular.

Se ejercerá siempre con pleno respeto de los principios de probidad y transparencia que sean aplicables a la Administración del Estado.

Todo parlamentario, por ser representante de los ciudadanos, quienes lo ven como modelo de conducta, de esforzarse por actuar, en todos los aspectos de su vida, conforme a las virtudes de un ciudadano ejemplar.

Artículo 7º: Son deberes fundamentales de los Diputados: ...

e) Ejercer el cargo sin discriminar, en cuanto a las formas y condiciones de la función parlamentaria, a ninguna persona por razón de raza, color, sexo, religión o situación económica

g) Ser justos y respetuosos en el trato con los ciudadanos, los demás Diputados, el personal de la Corporación y, en general, con cualquier autoridad o funcionario público.

POR LO TANTO, y atendida la manifiesta vulneración de los artículos legales y reglamentarios citados, requiero:

Que esta Honorable Comisión, emita un pronunciamiento sancionatorio por la inaceptable actuación del Diputado de Renovación Nacional don **Leonidas Romero Sáez**, acaecida en el Programa de televisión “Tu día” de Canal 13, el miércoles 01 de diciembre de 2021, en horario de sesión en Sala.



DIPUTADA
MARISELA SANTIBAÑEZ NOVOA N°126